



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00114-00
Demandante (s):	Lorena Del Pilar Salas Lozano
Demandado (s):	Municipio De Ibagué y otros.
Asunto:	Auto que señala Fecha de audiencia.

Una vez observado el expediente digital da cuenta el juzgado que las demandadas, COLDEPORTES(numeral 05 del expediente digital), MUNICIPIO DE IBAGUÉ (numeral 04 del expediente digital), y por medio de curador las pasivas: VERA CONSTRUCCIONES; CONING SAS Y BENJAMÍN TOMAS HERRERA AMAYA (numeral 31 del expediente digital), contestaron en término la demanda y teniendo en cuenta que las contestaciones allegadas, reúnen los requisitos enumerados en el artículo 31 del CPTSS, se dan por contestadas y se cita a audiencia de la que habla el artículo 77 del CPTSS para el día 24 de abril de 2023 a las 11 am.

Se tiene por no reformada la demanda.

Se reconoce personería para actuar a la doctora PAOLA ANDREA MÁRQUEZ como apoderada de la demandada MUNICIPIO DE IBAGUÉ en los términos del mandato allegado (numeral 24 del expediente digital). CERTIFICADO No. 2005952

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ec9eeafd00ed17f6173a8374958ca0e8d6cd61104aed125538dedfb60a4458**

Documento generado en 08/12/2022 09:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>